



Gobierno Regional de Ica



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 0088 -2010-GORE-ICA/GGR

Ica, **20 ABR. 2010**

VISTO, el Informe N° 082-2010-GORE-ICA/GRINF de 14.ABR.2010 de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Artículo Primero numeral 12 de la Resolución Ejecutiva Regional N° 0255-2007-GORE-ICA/PR de fecha 20 de Abril de 2007, se delegó al Gerente General del Gobierno Regional Ica la facultad de designar los Comités Especiales y Comités Especiales Permanentes para los distintos procesos de selección que convoque el Gobierno Regional Ica;

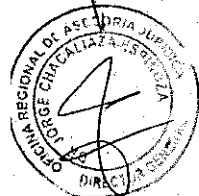
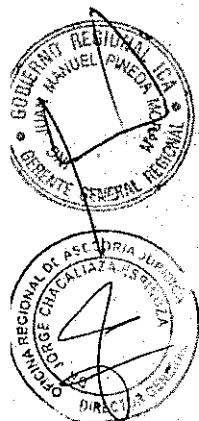
Que, el Art. 76° de la Constitución Política del Estado, dispone que las obras y la adquisición de suministros con utilización de fondos o recursos públicos se ejecutan obligatoriamente por contrata y licitación pública, así como también la adquisición o la enajenación de bienes. La contratación de servicios y proyectos, cuya importancia y cuyo monto señala la Ley de Presupuesto se hace por concurso público. La Ley establece el procedimiento, las excepciones y las respectivas responsabilidades;

Que, el Decreto Legislativo N° 1017 - Ley de Contrataciones del Estado, establece en su Art. 24° la designación de un Comité Especial integrado por tres (03) miembros, de los cuales uno (1) deberá pertenecer al área usuaria de los bienes, servicios u obras materia de la convocatoria, y otro al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad. Necesariamente alguno de los miembros deberá tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación. Tendrá a su cargo la elaboración de las Bases y la organización, conducción y ejecución del proceso de selección, hasta que la Buena Pro quede consentida administrativamente firme, o se cancele el proceso de selección;

Que, el Decreto Supremo N° 184-2008-EF que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado dispone en su Artículo 27° que "El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, indicando los nombres completos y quien actuará como presidente y cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y su suplente";

Que, con el documento indicado en el visto la Gerencia Regional de Infraestructura remite a la Gerencia General Regional la propuesta de un Comité Especial para llevar a cabo el Proceso de Licitación Pública y contratación de la persona natural o jurídica para la Ejecución de la Obra: "Reconstrucción y Mejoramiento del Servicio Educativo en el Instituto Superior Tecnológico Público Nasca - Ica"; y, estando a la aprobación del Gerente General resulta necesario expedir el presente acto resolutivo designando a los miembros del Comité Especial que tendrá la función de conducir el proceso de la obra antes mencionada;

De conformidad con las facultades conferidas al Gobierno Regional de Ica por la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" su modificatoria Ley N° 27902, la Ley N° 29465 "Ley del Presupuesto



Público para el Año Fiscal 2010", el Decreto Legislativo N° 1017 "Ley de Contrataciones del Estado", su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, la Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2010-GORE-ICA/PR, que designa al Gerente General Regional y, la Resolución Ejecutiva Regional N° 0255-2007-GORE-ICA/PR que delega facultades al Gerente General Regional;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR a los miembros del Comité Especial encargado de llevar a cabo el Proceso de Licitación Pública y contratación de la persona natural o jurídica para la Ejecución de la Obra: **"Reconstrucción y Mejoramiento del Servicio Educativo en el Instituto Superior Tecnológico Público Nasca – Ica"**; los mismos que deberán de cumplir sus funciones en el marco de lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1017 "Ley de Contrataciones del Estado", el Decreto Supremo N° 184-2008-EF y demás normas aplicables a la materia, de acuerdo al siguiente detalle:

MIEMBROS TITULARES:

◆ Ing. VICTOR PASTOR ARANGO SALCEDO	Presidente
◆ Econ. NORVIL CORONEL OLANO	Miembro
◆ Ing. ARMANDO HERNANDEZ HERNANDEZ	Miembro

MIEMBROS SUPLENTE:

◆ JAVIER CRISOSTOMO POMA	Suplente del Presidente
◆ Sr. MIGUEL TRILLO ROQUE	Suplente del 1º Miembro
◆ Ing. ISMAEL ALBURQUERQUE YEOVANINY	Suplente del 2º Miembro

ARTICULO SEGUNDO.- Notifíquese la presente Resolución a los miembros designados en el artículo precedente y demás instancias administrativas, conforme a Ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA GENERAL REGIONAL

ING. JUAN MANUEL PINEDA MORAN
GERENTE GENERAL REGIONAL

